

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 04 de julio de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por la señora Blanca Lucelly Agudelo Cortes y otros en contra de la clínica de Fracturas Vita y otros, informandole que la parte demandante no ha surtido la notificación del extremo actor.

Sírvase Proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rad. No. 17380 31 003 001 2023 00025 00

REQUIERE PARTE

Revisada la presente actuación se advierte que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga de notificar a la parte demandada, así las cosas, se le requerirá para que logre la notificación del extremo pasivo, en el improrrogable término de treinta (30) días, so pena de declarar desistida tácitamente la presente actuación, en los términos del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.C

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e255070c7a07f2489e7faf76c1a2d2f822f396da12afe279fcb9fc357f8f037**

Documento generado en 04/07/2023 05:11:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>